





ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 1 de 3

Versión: 00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GIRON

RESOLUCION NÚMERO 0008 40

(0 8 MAR 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 000820 DEL 7 DE MARZO DE 2024 MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCO A DOCENTES CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, COMO TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL -PTAFI 3.0 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MEN, EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus facultades delegadas mediante el Decreto 00083 del 1 de julio de 2021 y en uso de sus atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 000820 de 7 de marzo de 2024, la Secretaría de Educación de Girón realizo la convocatoria para una planta temporal aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de 16 cargos temporales de tutores para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, de los cuales en: 2023 se viabilizaron 8 docentes tutores discriminados así: 7 docentes de planta comisionados como tutores y 1 como docente provisional por ausencia de postulaciones de carrera y, para la vigencia 2024, se viabilizaron 8 tutores (nuevos) adicionales.

"...ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS HABILITANTES. Los y las docentes que cumplan con los siguientes criterios habilitantes se podrán inscribir:

Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.

Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en el artículo 5 de la presente resolución

Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación fisica y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).

respalden la experiencia, a través Adjuntar certificaciones que del link: https://forms.gle/JBjUAcb43tUqLXop6, a partir del día 7 de marzo de 2024.

Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que alli será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente)....

...ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaría de Educación, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente













ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

resolución. Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, se valorarán teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	

El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: (puntaje obtenido)/100*(peso del criterio evaluado)

Se seleccionarán de mayor a menor..." Negrilla fuera de texto.

Que se han presentado a la Secretaría de Educación diversas inquietudes de docentes oficiales adscritos a la planta de la secretaria de educación de Girón, en el sentido que quieren participar en la convocatoria realizada en la Resolución 000820 del 7 de marzo De 2024, pero no son residentes en el Municipio de Girón.

Que la Ley 715 de 2001, en lo relacionado a las competencias de los distritos y los municipios certificados menciona:

- 7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley...
- 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados....
- 7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción..."

Que, por las razones expuestas y las facultades de esta Secretaría de Educación, se procederá a modificar el artículo cuarto numeral d y a su vez agregar un parágrafo al artículo noveno "Criterios para la Selección de los Tutores", en el sentido de añadir como criterio de desempate el ser residente en el Municipio de Girón.

Que en mérito de lo anterior resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO CUARTO literal d de la Resolución 000820 de 7 de marzo de 2024 en lo siguiente:

"..d) Docentes en propiedad del cargo, adscritos a la planta docente del municipio de Girón..."

















ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 3 de 3

Versión: 00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEGUNDO: ADICIONAR el artículo noveno de la Resolución 000820 de 7 de marzo "Criterios para la Selección de los Tutores", el cual quedara así:

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaria de Educación, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente resolución. Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, se valorarán teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	

El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: (puntaje obtenido) /100 * (peso del criterio evaluado)

Se seleccionarán de mayor a menor

Parágrafo: En caso de empate entre dos docentes aspirantes a ser tutor PTAFI3.0, tendrá (1) un punto adicional el docente residente en el municipio de Girón.

La presente modificación se expide a los 8 días del mes de marzo de 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADELA SILVA ARDILA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Elaboró: Martha Ligia Agamez - Protecional Universitario - Calidad Educativa SEM Revisó: Jairo Enrique González Forero - Profesional Esp. Calidad Educativa-SEM

Revisó: Stiven Diaz Rincón - Profesional Esp. Jurídica-SEM